



NRE62/16: Delegación de competencias del Rectorado en la Vicerrectora para la Garantía de la Calidad

- Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada sobre delegación en la Vicerrectora para la Garantía de la Calidad

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24-12-01), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13-4-07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), especialmente en su artículo 45.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a los interesados y de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado,

HA RESUELTO

Primero: Delegar en la Vicerrectora para la Garantía de la Calidad, D^a María José León Guerrero, la firma del Convenio de colaboración para la realización de la formación práctica de alumnado de Curso "Técnico en Gestión de Sistemas de Calidad", incluido dentro del Programa de formación profesional para el empleo dirigido prioritariamente a desempleados que imparte la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Segundo: En las resoluciones y actos administrativos que se firmen sobre esta materia, se deberá constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación de firma.

La presente resolución surtirá efectos a partir de esta misma fecha.

Granada, 8 de junio de 2012



Fdo.: Francisco González Lodeiro